

USHUAIA, 7 de julio de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas –Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 “Feria Judicial Extraordinaria” el periodo comprendido entre el 16 y 31 de marzo del corriente.

Que dicho término fue prorrogado mediante Resoluciones STJ 27/2020, 29/2020, 32/2020 y 36/2020 según requerimientos de las circunstancias entonces vigentes.

Que por Acordada N° 26/2020 y su similar N° 29/2020 se aprobó el “Protocolo para el reinicio programado de las actividades en las instalaciones del Poder Judicial”, previa intervención del Comité Operativo de Emergencia (COE) que se expidió mediante Resolución MS 000827/2020.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, de fecha 7 de junio del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional determinó los parámetros que, de acuerdo a la situación epidemiológica actual, permiten avanzar hacia una etapa de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Que, en tal sentido, el ingreso a la etapa “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en la Provincia, sumado a las medidas de bioseguridad que ha adoptado este Superior Tribunal en esta fase de la pandemia, resulta necesario disponer medidas preventivas para el seguimiento del personal que se encuentre en usufructo de licencias fuera de la jurisdicción, a los fines de fortalecer el control sanitario, circulación y transmisión del virus (Covid-19). ///

/// Que en este sentido, resulta de vital importancia atender desde el ámbito laboral la contingencia de aislamiento de quiénes estén en riesgo de padecer la enfermedad, así como la necesidad de que permanezcan en sus domicilios durante 14 días aquellos que ingresen a la jurisdicción provenientes de zonas de circulación y transmisión del virus y/o presenten síntomas relacionados a una gripe.

Que igual situación, deberá cumplirse respecto de quienes reciban en su domicilio personas que provengan de fuera de la jurisdicción.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario disponer las pautas que el personal deberá dar cumplimiento, ante solicitudes de licencias que tengan como objeto trasladarse fuera de la Provincia.

Por ello,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

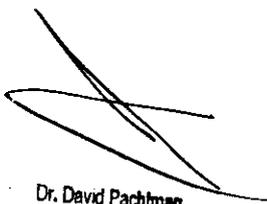
1º) **ESTABLECER** la obligatoriedad por parte del personal de comunicar a su superior al momento de solicitar una licencia que implique la salida de la jurisdicción la fecha estimada de regreso a la misma. Una vez autorizada, deberá dar aviso mediante correo electrónico al área de Personal y Haberes, a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos y al Área de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Pericial, a efectos de realizar un seguimiento personalizado y dar cumplimiento a las medidas de aislamiento dispuestas mediante Resolución STJ N° 21/2020.

2º) **DISPONER** que los titulares de las unidades funcionales en oportunidad de autorizar las licencias mencionadas en el artículo precedente, deberán prever que al regreso a la jurisdicción tendrán que organizar las ///

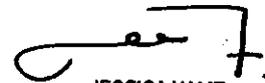
/// tareas bajo la modalidad de teletrabajo, respetando el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

3º) **DISPONER** que quienes reciban en su domicilio a personas que provengan de fuera de la jurisdicción, quedarán encuadrados en los términos del art. 2.

4º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

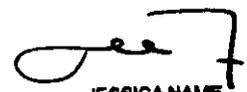


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 30/20



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia